MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 291/04 EDICTO

1908.- D. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas num. 291/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7 de diciembre de 2004.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 291/04 sobre falta de hurto he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Condeno a Isaac El Omari como responsable criminal en concepto de autor de una falta de hurto a la pena de dos meses de multa con cuota diaria de seis euros, y una responsabilidad personal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole al pago de las costas procesales.

Dicha multa deberá abonarse por el condenado una vez firme la presente resolución judicial, en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúe.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gloria Hernández Guillén, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de octubre de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUICIO DE FALTAS 181/05 EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

1909.- D. ALEJANDRO

LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZ-GADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

En virtud de lo acordado por el Ilmo/a Magistra-do/a Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla, NURIA ALONSO MONRE en el Juicio de Faltas núm. 181/05, se cita en legal forma a Abdelkarim Kilo en calidad de denunciante para que comparezca el próximo día 22 de noviembre a las 10:40 hs ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 181/05, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Abdelkarim Kilo, expido la presente.

En Melilla, a 7 de octubre de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 440/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1910.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ybancos Torres en nombre y representación de la mercantil NAVIMELI S.L., frente a D.ª PATRICIA SANCHEZ AHMED, DEBO CONDENAR Y CONDENO A ESTA ULTIMA a que abone al actor la suma de 1.923,20 euros, mas los intereses legales correspondientes de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, con expresa condena en las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación,